

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.190/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Manuel Alejandro OBANDO ULLOA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE se cuenta con la Constancia de fecha 25 de Noviembre 2014 expedida por el Centro Polivalente de Arte N° 1 en la cual se consigna que el Sr. OBANDO ULLOA adeuda el examen final de UNA (1) asignatura;

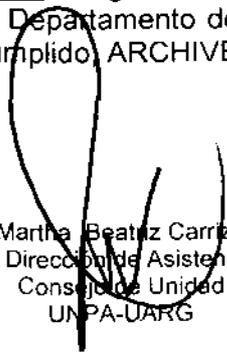
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar prórroga al alumno Manuel Alejandro OBANDO ULLOA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

POR ELLO:

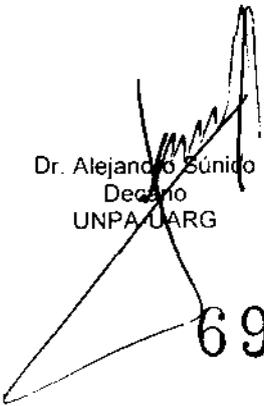
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR prórroga al alumno Manuel Alejandro OBANDO ULLOA (D.N.I. N° 19.015.379) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

699